INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
300.11.03.021-2021

SE CONVOCA A LAS **VEEDURÍAS CIUDADANAS** QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ARRIBA INDICADO.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

DICIEMBRE 2021

INVITACION PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.021-2021

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO **IMDERTY**, se permite informa que dará curso al proceso de selección de **Mínima cuantía** No. **300.11.03.021-2021.**

VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, y las Leyes 850 de 2003, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 de Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, así como el contrato que se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano

El proceso de selección de mínima cuantía **300.11.03.021-2021,** comprende lo siguiente:

1. OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS.

1.1. OBJETO.

ADQUISICION DE MATERIALES DE ARCHIVO, Y DEMAS INSUMOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDERTY.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende las actividades y especificaciones técnicas así:

CONDICIONES TÉCNICAS:

El cumplimiento las condiciones técnicas de los ITEMS se calificará con la denominación "**CUMPLE / NO CUMPLE",** por lo tanto, no otorgan puntaje.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a la ejecución de los siguientes Ítems. (Precio unitario fijo sin reajuste).

ITEM No.	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO
1	CAJA PARA ARCHIVO ACTIVO REF1256-12 TROQUELADA	UND	300	44120000
2	DISCO EXTERNO DE 4 TB	UND	1	24102000
3	DISCO DURO 2 TB	UND	2	24102000
4	ARMARIO METALICO PAPELERO MEDIDAS 1,80 X 90 X 45	UND	1	56101700

5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	20	14111507
6	CARPETA YUTE 600 GRMS	UND	300	44120000
7	TONER IMPRESORA MULTILASER JET MFPM426Fdw ORIGINAL	UND	6	44103103
8	TONER IMPRESORA MULTILASER JET 131 CON SHIP	UND	3	44103103
9	TONER IMPRESORA HP LASER JET MFP 137 ENW CON SHIP	UND	6	44103103
10	TARJETA SDXC 64 GB	UND	1	24102000

1.2. CLASIFICACION UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
44120000	SUMINISTRO DE OFICINA
14110000	PRODUCTOS DE PAPEL
24120000	MATERIALES DE EMPAQUE
44103103	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El proveedor deberá hacer entrega completa e integral de cada uno de los bienes requeridos, en el complejo deportivo del IMDERTY, Barrio Fray Luis Peña

2.1. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del presente contrato es de dos días (02) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, su vigencia no podrá exceder al 31 de diciembre de 2021.

3. FORMA DE PAGO.

El IMDERTY cancelará el valor del contrato de acuerdo a la presentación de las facturas que se expidan de acuerdo a la ejecución del contrato, con el recibido de conformidad por parte del supervisor designado por **El IMDERTY**. Dicho pago se efectuará a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en de radicación de la factura o documento equivalente en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Imderty, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista.

El proceso de aceptación de la factura o documento equivalente se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte

del CONTRATISTA, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor de la factura o documento equivalente.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de ejecución y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

4. PRESUPUESTO:

Se establece que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($20.598.744),** incluido el valor del IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.

El valor que genere el servicio requerido, se imputará al CDP numero: 000637 de 21 de diciembre de 2021, Rubro Presupuestal: 2.1.02.02.001.003.01.01 RESMAS HOJA CARTA Y OFICIO ENTRE OTROS por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($4.598.590), 2.1.02.02.001.003.03.01 RP TONER PARA IMPRESORA por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($11.482.425),2.1.02.02.001.003.05.01 RP ARCHIVADORES METALICOS por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($2.144.975), 2.1.02.02.001.004.03 RP PARTES Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2.052.754) que en total es por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($20.598.744).**

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN:

5.1 CAUSALES DE RECHAZO:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos documentos exigidos en el pliego o en la invitación, que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.

*Cuando el proponente, en forma individual conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, no subsane en debida forma, en cuanto los aspectos que pueden subsanarse.

*Cuando no se presente la propuesta económica o no se allegue la información necesaria para llevar cabo la evaluación económica de las propuestas.

*Cuando no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta. En este caso no aplica

*Cuando se presenten inconsistencias inconformidades entre la información documentación allegada por el proponente lo verificado por EL IMDERTY, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

*Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si por interpuesta persona, cuando la misma persona forme parte de dos más consorcios Uniones Temporales.

*Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

*Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

*cuando tras el análisis económico se evidencian precios por fuera del rango del estudio del mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias se rechazará el ofrecimiento.

*Cuando el proponente no cotice la totalidad de los ítems del anexo formato propuesta económica.

*Cuando tras el análisis económico se evidencie precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.

*En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones o la invitación así lo indique.

*Cuando no se acredite la agencia sucursal en el Municipio de Yumbo o algunos de los municipios circunvecinos, teniendo en cuenta que por los bienes objeto del contrato se requiere inmediatez en las entregas y atención de las devoluciones.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto:

6.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y o se determina que el valor de la oferta es artificialmente bajo de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

6.2.3. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
1.- Publicación de la Invitación Pública Estudios Previos en el SECOP.	23 de diciembre de 2021
2.- Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración	Hasta el 24 de diciembre de 2021 a la 4:00 pm
3.- Plazo máximo para publicar respuesta las observaciones y expedir adendas.	Hasta el 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 am
4.-Término para presentar ofertas	Desde el 24 de diciembre de 2021 **Fecha Y Hora De Cierre**: 27 de diciembre de 2021 a las 5:00 PM.
5.- Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	27 de diciembre de 2021 a las 6:00 PM
6.- Plazo para presentar documentos aclaraciones solicitadas por el IMDERTY	27 de diciembre de 2021 a las 6:00 PM
7.-Plazo para subsanar requisitos que no afecta la asignación de puntaje	27 de diciembre de 2021 a las 6:00 PM
8.- Publicación de la evaluación informe de verificación de requisitos habilitantes.	28 de diciembre de 2021.
9.- Plazo para presentar observaciones la evaluación.	28 de diciembre de 2021 a las 6:00 PM
10.- Publicación de respuesta observaciones, comunicación de aceptación de la oferta, decisión de adjudicación, comunicación de declaratoria de desierta del proceso.	29 de diciembre de 2021.
11.- Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta
13.- Plazo para la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta
14.- Plazo para la suscripción del acta de inicio	Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, Una vez se realice el registro y se apruebe la póliza
16.- Plazo para la publicación en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes la expedición de los documentos del proceso los actos administrativos del proceso de contratación, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El horario de atención al público del IMDERTY es de lunes a viernes, en la mañana de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Nota: Las ofertas presentadas en este proceso tendrán una validez de 90 días.

8. RECEPCION DE LAS OFERTAS, ACLARACIONES Y CORESPONDENCIA

La propuesta debe presentarse en a través de la plataforma transaccional SECOP II

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esa hora no se recibirán las propuestas, aun cuando su

representante legal o la persona encargada de radicar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se debe radicar.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se hará a través del SECOP II o de manera subsidiaria al siguiente correo electrónico: ***juridico@imderty.gov***

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen a través de la plataforma SECOP II.

9. ADENDAS.

Cualquier modificación los términos de la invitación se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra para consulta en el IMDERTY y en el SECOP II.

En el evento en el que modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, a la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

10. FORMA DE ADJUDICACION:

Los proponentes deben presentar su oferta en **forma total** y deben cotizar cada uno de los ítems que componen el anexo OFERTA ECONOMICA. El IMDERTY adjudicara este proceso en igual forma, es decir en forma total.

11. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetro establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el proceso contractual, **todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o Unión Temporal**), que dentro de su actividad comercial u objeto social halle comprendido en el objeto del presente proceso de selección de Mínima cuantía y además cumplan con todos los requisitos en la presente invitación pública.

Estos requisitos serán verificables por el IMDERTY, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad.

En el proceso de selección podrán participar **personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato.** La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. Adicionalmente deben ***acreditar,*** contar con agencia sucursal en el Municipio de Yumbo o algunos de los municipios circunvecinos, teniendo en cuenta que por los bienes objeto del contrato se requiere inmediatez en las entregas y atención de las devoluciones.

11.1. CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato, y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con **(i)** la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, **(ii)** las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y **(iii)** la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural, debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al IMDERTY.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será el previsto en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verifica quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus socios deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Art. 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuera superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento de que el contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación

para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

RESPECTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, SE VERIFICAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1-Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo: En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles de antelación al cierre del proceso.

2-Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente y/o del representante legal.

3-Documento de conformación del consorcio o unión temporal: En caso de que el oferente se presente en consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

4-Certificación expedida sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre en curso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma que requiera aclaraciones, el IMDERTY lo solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

5-Registro Único Tributario: El proponente debe allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6- Formato Único De Hoja De Vida.

7- Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y registro de medidas correctivas de la Policía Nacional:

EL IMDERTY se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el

boletín, se hallen inhabilitados o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrán contratar con EL IMDERTY.

EXPERIENCIA:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA A VERIFICAR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, el proponente deberá diligenciar en el Anexo de Experiencia Requerida, hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados deberán ser el doble del valor presupuesto oficial asignado o superiores al para este proceso que corresponde a **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($41.197.488).** IVA Incluido y con fecha de terminación anterior al cierre del proceso.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, para los efectos del diligenciamiento del **anexo de experiencia** requerida se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

El proponente deberá incluir en el anexo de experiencia la siguiente información:

- Nombre del contratante: dirección del correo electrónico, contacto, dirección, teléfono.

- Objeto: **ADQUISICION DE MATERIALES DE ARCHIVO, Y DEMAS INSUMOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDERTY.**

- Número y fecha de suscripción del contrato.

- Fecha de inicio.

- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la invitación pública.

- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($41.197.488).** Incluido IVA.

- Porcentaje de participación: Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dichos contratos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2005 – articulo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

LA CERTIFICACIONES, COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SOLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ALLEGUE EL OFERENTE.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por lo oferentes, EL IMDERTY podrá solicitarlas al oferente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el alcance del objeto a contratar, no se aceptan contratos en ejecución, toda vez que la Entidad requiere que los proponentes demuestren su idoneidad a través de contratos finalizados satisfactoriamente.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio de sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotizaciones, para el estudio de mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos manifestados por la Entidad en cuanto al número de contratos requeridos (hasta dos 2) para acreditar la experiencia, fecha de inicio, fecha de terminación y valor a acreditar. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%. Del análisis efectuado se tiene que los requerimientos establecidos no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez se reciban a satisfacción los elementos a adquirir se considera que en el proceso no es necesario exigir capacidad financiera mínima.

12. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO TOTAL** producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se defina en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

13. FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empara a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya presentado la oferta primero en el tiempo.

14. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad considera que no se requiere de interventoría externa en atención a que el IMDERTY cuenta dentro de su personal contratado con personas idóneas para tal fin, en virtud de ello la supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero.

15. GARANTIAS.

Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.3, sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Por el periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a partir de la suscripción del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20%	Su vigencia será a partir del inicio del contrato y un (1) año más.

16. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se entiende legalizado por la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente registró presupuestal, por parte del IMDERTY.

Para su ejecución, se requiere la legalización, constitución y aprobación de la garantía de presentada por el contratista.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

Indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en la que pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.

Ésta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y el número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se puedan presentar.

Allegar, certificación que acredite que se encuentra al día con el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, se hubiese generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica según sea el caso. Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre en curso en alguna de las causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

EL Contratista está en la obligación de mantener al IMDERTY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. CLAUSULA DE SUBCONTRATACION.

En caso que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. EL IMDERTY no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista

19. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

EL proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa de conformidad con el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerencia Administrativa y Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO-IMDERTY.

21. PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS.

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

22. LIQUIDACION:

La liquidación de contrato se llevará a cabo bajo los parámetros de los artículos 60 de la Ley 80 de 1883, 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegue a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los términos legales, de conformidad con el debido proceso de acuerdo a lo previsto para las actuaciones administrativa reguladas por la LEY 1437 DE 2011.

Teniendo en cuenta que el contrato queda cubierto por garantías que implican la prestación de bienes o servicios en forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación se dejara constancia de ello. Los amparos de la garantía única que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

23 CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de garantías, con fundamento en el Articulo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad dejara constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

YAMILET MURCIA ROJAS,
Gerente

Elaboró: Área jurídica.
Aprobado: Michel Gianina Bejarano García-Subgerente Administrativa y Financiera.

ANEXOS:

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA ITEM

ANEXO 3- FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

_ _ _ _ _ _ _ de 2021

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
COMPLEJO DEPORTIVO IMDERTY
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 300.11.03.021-2021

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE ARCHIVO, Y DEMAS INSUMOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDERTY.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia.

Así mismo declaro:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente. • Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

• Que, si se nos adjudica el proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello. • Que manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente carta, que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas • Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

• Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en la invitación pública, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.

• Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección.

• Que el valor total de la propuesta es el siguiente _____ • Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

• Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, acorde con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 56.

• Que toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley.

Con la presentación de la oferta, acepto tal condición.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. XXXXXX Expedida en (aportar copia)

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Correo electrónico

Celular:

ANEXO: 2

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM No.	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA PARA ARCHIVO ACTIVO REF1256-12 TROQUELADA	UND	300		
2	DISCO EXTERNO DE 4 TB	UND	1		
3	DISCO DURO 2 TB	UND	2		
4	ARMARIO METALICO PAPELERO MEDIDAS 1,80 X 90 X 45	UND	1		
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	20		
6	CARPETA YUTE 600 GRMS	UND	300		
7	TONER IMPRESORA MULTILASER JET MFPM426Fdw ORIGINAL	UND	6		
8	TONER IMPRESORA MULTILASER JET 131 CON CHIP	UND	3		
9	TONER IMPRESORA HP LASER JET MFP 137 ENW CON CHIP	UND	6		
10	TARJETA SDXC 64 GB	UND	1		

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Los precios determinados en la propuesta económica, deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.

ANEXO 3

EXPERIENCIA

VER EL PUNTO 6.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NO	No. Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SI FUE EJECUTADO EN U. TEMPORTAL O CONSORCIO
1						
2						